



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 20 de febrero de 2023, venció el término de emplazamiento al demandado. Pasa a despacho a fin de adoptar la decisión que corresponda.

Calarcá, Quindío. 06 de marzo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00232-00**
Interlocutorio: 458

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S. EN C
DEMANDADO: JULIAN ANDRES FRANCO VELEZ
C.C 1.097.402.482

Surtida en debida forma la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término para que el demandado compareciera al proceso, corresponde designarle curador ad litem con el fin de surtir la notificación respectiva.

Por lo expuesto, se ordena **DESIGNAR** como CURADOR AD LÍTEM del demandado JULIAN ANDRES FRANCO VELEZ, al abogado **JEISON STEVEN CARO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.399.898 de Calarcá y portador de la tarjeta profesional Nro. 321.263 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial. Podrá localizarse a través del correo electrónico: jscarobogadosociados@gmail.com y de los abonados telefónico 3016451713 y 3113670893.

Se advierte que, debe ejercer como defensor de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7 de la precitada norma.

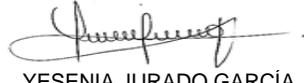
Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptada la designación, remítase copia del expediente digital a la profesional del derecho a fin de que asuma la representación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 35
DEL 08 DE MARZO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad92898a388433e972a090502bb94696443f244072ec084c3a949d52d1f15b29**

Documento generado en 07/03/2023 04:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>